



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-43846979-GDEBA-DEDRDYAIOMA- incremento prestaciones varias

---

**VISTO** el expediente **EX-2024-43846979-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de Prestaciones varias, RESO-2022-1828-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3728-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3841-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3726-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3727-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3905-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 593/22), y

### CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados tratan sobre la propuesta del incremento de valores de prestaciones varias como parte del tramo para DICIEMBRE 2024 de recomposición de valores para el año 2024;

Que en ordenes 3, a 7 obran las RESO-2024-3728-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3841-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3726-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3727-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3905-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en ordenes 8 a 14, lucen adjuntos los Anexos con los valores propuestos (IF-2024-44038814-GDEBA-DPEIOMA, IF-2024-44034662-GDEBA-DPPIOMA, IF-2024-44034643-GDEBA-DPPIOMA, IF-2024-44039041-GDEBA-DPEIOMA, IF-2024-44039071-GDEBA-DPEIOMA, IF-2024-44039266-GDEBA-DPEIOMA e IF-2024-44039296-GDEBA-DPEIOMA);

Que en orden 15, la Dirección Provincial Prestaciones, manifiesta que se decidió la unificación de trámites del incremento considerado como necesario a la luz de la medición del tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde el inicio de su elaboración hasta su culminación efectiva, generando un retraso de varios meses, si se efectúa un análisis global y no individual, ya que de incrementarse a todos los prestadores antes referenciados de manera separada deberían tramitarse 7 expedientes. Además, siendo el incremento propuesto de carácter general, la unificación de las actuaciones en un solo trámite sustentado en la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones permitirá la anticipación del pago

efectivo, disminuyendo la conflictividad con los prestadores y evitando repercusiones prestacionales negativas, similar a los antecedentes de la Resolución entre otras, que ha realizado incrementos sobre varios de estos prestadores; En esta oportunidad propone: -un incremento sobre los valores de los nomencladores vigentes para cada prestación del 12% para diciembre 2024, respecto de los valores de diciembre de 2023, de manera lineal para todos los prestadores. Las líneas prestacionales involucradas son: TRASLADOS BAJA COMPLEJIDAD TRASLADOS AMBULANCIA EUCCIS TRASLADOS CAPSMAT NUTRICION DOMICILIARIA, EDUCACION ESPECIAL - INSTITUCIONES HOGARES CON DISCAPACIDAD CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD;

Que en orden 17, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en orden 24, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 31, la Contaduría General de la Provincia desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 32, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo;

Que en el orden 35, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 24 de Enero de 2025, según consta en ACTA 4, **RESOLVIO**: aprobar un incremento lineal no acumulativo correspondiente a prestaciones varias, del 12%, sobre la base de diciembre de 2023, a partir del 1° de diciembre de 2024, conforme valores detallados en los IF-2024-44038814-GDEBADPEIOMA; IF-2024-44034662-GDEBA-DPPIOMA; IF-2024-44034643-GDEBA-DPPIOMA; IF-2024-44039041-GDEBA-D PEIOMA; IF-2024-44039071-GDEBA-DPEIOMA; IF-2024-44039266- GDEBA-DPEIOMA; IF-2024-44039296-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (Decreto 593/22).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento lineal no acumulativo correspondiente a prestaciones varias, del 12%, sobre la base de diciembre de 2023, a partir del 1° de diciembre de 2024, conforme valores detallados en los IF-2024-44038814-GDEBADPEIOMA; IF-2024-44034662-GDEBA-DPPIOMA; IF-2024-44034643-GDEBA-DPPIOMA; IF-2024-44039041-GDEBA-D PEIOMA; IF-2024-44039071-GDEBA-DPEIOMA; IF-2024-44039266-

GDEBA-DPEIOMA; IF-2024-44039296-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formarán parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** El gasto demandado será atendido con cargo a la partida presupuestaria asignada a tal fin.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.